

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2012 DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD. PROYECTOS ENMARCADOS EN EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN O DE AGENCIAS DE PROGRAMAS INTERNACIONALES.

La Resolución del ISCIII de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE NÚM. 53, de 2 de marzo de 2012) y la Orden SCO/523/2008, de 27 de febrero, (BOE NÚM 52, de 29 de febrero de 2008) de Bases Regulatorias, regulan la convocatoria de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud para el año 2012. El artículo 5.3 in fine autoriza, de forma excepcional la presentación de solicitudes a la convocatoria durante todo el ejercicio 2012 para aquellos proyectos presentados al amparo del EEI, enmarcados en el mismo o de agencias de programas internacionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 8 de febrero de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE Núm. 53, de 2 de marzo de 2012), presentadas estas solicitudes con la documentación y requisitos preceptivos, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2012 de ayudas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, señalando en su caso las causas de que determinan la no admisión. Esta relación queda recogida en el anexo que acompaña a esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la Web <http://aes.isciii.es>

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del ISCIII en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo. En el caso de que los investigadores principales pertenezcan al ISCIII podrán presentar solicitud de revisión de oficio ante esta Dirección, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2012. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). ANTONIO L. ANDREU PERIZ

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN